



BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS
DE COSTA RICA

DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS

MANUAL DE CONTROL INTERNO

Código: MCIB-001-2012

Versión: 01

22 MARZO 2012

Página 1 de 16

BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA

MANUAL DE CONTROL INTERNO

AÑO 2012

ELABORADO POR:

Marco Bermúdez-Rafael Fernández

REVISADO POR:

COMISION DE CONTROL INTERNO

AUTORIZADO POR:

DIRECCION GENERAL



BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS
DE COSTA RICA

DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS

MANUAL DE CONTROL INTERNO

Código: MCIB-001-2012

Versión: 01

22 MARZO 2012

Página 2 de 16

TABLA DE CONTENIDOS

I.	INTRODUCCIÓN	3
II.	MISIÓN	4
III.	VISIÓN.....	4
IV.	PRINCIPIOS.....	5
V.	OBJETIVOS	6
5.1.	Objetivo General.....	6
5.2.	Objetivos Específicos	6
VI.	CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE BOMBEROS	7
VII.	ALCANCES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	7
7.1.	Componentes Orgánicos.....	7
7.1.1.	Administración Activa.....	7
7.1.2.	Auditoría Interna.....	8
7.2.	Responsabilidades del Jerarca y los Titulares Subordinados.....	8
7.3.	Responsabilidad de los Funcionarios	9
7.4.	Rendición de cuentas	9
VIII.	COMPONENTES FUNCIONALES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	9
8.1.	Ambiente de Control.....	9
8.1.1.	Acciones.....	9
8.2.	La Valoración del Riesgo.....	10
8.2.1.	Acciones.....	10
8.3.	Actividades de Control.....	11
8.3.1.	Acciones.....	11
8.4.	Sistemas de Información	11
8.4.1.	Acciones.....	12
8.5.	Evaluación y Seguimiento	12
8.5.1.	Acciones.....	12
IX.	METODOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN	13
9.1.	Planificación	13
9.2.	Ejecución.....	14
9.2.1.	Implementación a nivel de la organización.....	14
9.2.2.	Implementación a nivel de los procesos.....	15
9.3.	Evaluación	15
X.	CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN.....	16

ELABORADO POR:
Marco Bermúdez-Rafael Fernández

REVISADO POR:
COMISION DE CONTROL INTERNO

AUTORIZADO POR:
DIRECCION GENERAL



BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS
DE COSTA RICA

DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS

MANUAL DE CONTROL INTERNO

Versión: 01

Página 3 de 16

Código: MCIB-001-2012

22 MARZO 2012

I. INTRODUCCIÓN

Durante muchos años el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica fue nutrido administrativa y financieramente por el Instituto Nacional de Seguros, entidad que logró posicionar a la organización no solo como una de las más respetadas en el ámbito nacional, si no como uno de los mejores Cuerpos de Bomberos de América Latina.

Con la aprobación de la Ley número 8653, Ley Reguladora del Mercado de los Seguros del 22 de julio del 2008, se realizaron modificaciones a la Ley número 8228, Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica.

La más significativa de ellas radica en la transformación de la condición jurídica del Cuerpo de Bomberos, al respecto la ley en sus Artículos 1 y 2 indica lo siguiente:

“Artículo 1.- Creación del Benemérito Cuerpo de Bomberos

Créase el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, en adelante “Cuerpo de Bomberos”, como un órgano de desconcentración máxima adscrito al Instituto Nacional de Seguros (INS), con domicilio en San José y competencia en todo el territorio nacional, para cumplir con las funciones y las competencias, que en forma exclusiva las leyes y los reglamentos le otorgan.

Artículo 2.- Personería jurídica

El Cuerpo de Bomberos contará con personería jurídica instrumental que utilizará en los actos y contratos que adopte para cumplir los acuerdos de su consejo directivo y desempeñar las funciones que la ley indica, en materia de administración presupuestaria, de contratación administrativa, de recursos humanos, capacitación, coordinación interinstitucional, manejo de emergencias y otras competencias técnicas específicas. Para asegurar el cumplimiento de esos fines, el órgano desconcentrado máximo que se crea en esta Ley, dispondrá de la potestad de ejecutar su asignación presupuestaria, sujeto al mandato de las leyes que regulan dicho ejercicio. En adición a la obligación establecida en el inciso a) del artículo 40 de esta Ley, la Junta Directiva del INS deberá ordenar el giro oportuno, al Fondo del Cuerpo de Bomberos, de las sumas de dinero que determine como necesarias, según justificación técnica presupuestaria avalada por la Contraloría General de la República para que el Cuerpo de Bomberos pueda brindar servicios en forma eficaz y eficiente a la población de Costa Rica. Dichos aportes se considerarán como gasto deducible del impuesto sobre la renta que debe pagar el INS...”

Esta disposición crea la imperiosa necesidad de crear a lo interno de Bomberos, una estructura que brinde las mismas condiciones de estabilidad administrativa y financiera que el INS aportaba antes de la aprobación de la Ley.

ELABORADO POR:

Marco Bermúdez-Rafael Fernández

REVISADO POR:

COMISION DE CONTROL INTERNO

AUTORIZADO POR:

DIRECCION GENERAL



BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS
DE COSTA RICA

DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS

MANUAL DE CONTROL INTERNO

Versión: 01

Página 4 de 16

Código: MCIB-001-2012

22 MARZO 2012

En razón de lo anterior el Benemérito Cuerpo de Bomberos ha trabajado arduamente en crear un modelo organizacional que le permita cumplir con sus objetivos financieros, administrativos y operativos, sin dejar de lado los procesos tendientes al desarrollo de una gestión efectiva de un Sistema de Control Interno (SCI), así como una rendición de cuentas congruente con las responsabilidades que le han sido asignadas.

Sobre el particular, Ley General de Control Interno N° 8292, en su artículo número 10 dispone lo siguiente:

“Artículo 10.—Responsabilidad por el sistema de control interno.

Serán responsabilidad del jerarca y del titular subordinado establecer, mantener, perfeccionar y evaluar el sistema de control interno institucional. Asimismo, será responsabilidad de la administración activa realizar las acciones necesarias para garantizar su efectivo funcionamiento.”

En razón de la nueva realidad en la que opera el Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y en atención a lo dispuesto en la Ley N° 8292, Ley General de Control Interno y demás normativa relacionada, se presenta el Manual de Control Interno del Cuerpo de Bomberos, basado en las Normas de Control Interno para el Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República.

El Manual de Control Interno aparte de ser una política de Gerencia, se constituye como una herramienta de apoyo para el Consejo Directivo en el proceso de toma de decisiones, enfocado en alcanzar los mejores resultados, con calidad y eficiencia.

II. MISIÓN

Establecer políticas y procedimientos organizacionales que permitan controlar y dar seguimiento a las actividades administrativas y operativas del Cuerpo de Bomberos en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Control Interno.

III. VISIÓN

La Comisión de Control Interno se proyecta como el órgano consultor interno de la Dirección General, que apoya el continuo crecimiento institucional y promueve una cultura de autocontrol en la utilización de los recursos necesarios para la prestación de los servicios que brinda el Cuerpo de Bomberos de Costa Rica, con la participación de todos y todas sus integrantes en la definición y ejecución de las políticas y estrategias organizacionales, en beneficio y satisfacción de la comunidad.

ELABORADO POR:

Marco Bermúdez-Rafael Fernández

REVISADO POR:

COMISION DE CONTROL INTERNO

AUTORIZADO POR:

DIRECCION GENERAL



IV. PRINCIPIOS

Para la adecuada operación del Sistema de Control Interno de Bomberos (SCIB) y para garantizar el acatamiento por parte de sus servidores al considerarlos como fundamentales para el fortalecimiento de la organización, la Comisión de Control Interno adopta los siguientes principios:

- 4.1. Legalidad:** Todos los procedimientos y acciones ejercidas por la Comisión de Control Interno de Bomberos, deberán estar sometidas a la voluntad de las Leyes costarricenses de su jurisdicción y no a la voluntad de las personas.
- 4.2. Igualdad:** Las actividades desarrolladas por la Comisión de Control Interno de Bomberos deberán estar orientadas hacia el interés general, sin privilegios otorgados a grupos especiales, áreas, dependencias o personas.
- 4.3. Moralidad:** Las operaciones de la Comisión de Control Interno deben ser realizadas acatando no solo la normativa existente, sino también los principios éticos y morales que rigen a la organización y a la sociedad.
- 4.4. Eficacia:** La Comisión de Control Interno debe actuar y obtener resultados consistentes con sus funciones, sin distraerse en actividades que no tengan una relación directa con éstas.
- 4.5. Economía:** Vigilar que la asignación de los recursos sea la más adecuada, en función de los objetivos y metas institucionales dentro de una política de austeridad y mesura en los gastos e inversiones, necesarios para la obtención de los insumos requeridos, para la satisfacción de las necesidades.
- 4.6. Celeridad:** Garantizar la capacidad de respuesta óptima y oportuna en las relaciones con las dependencias, funcionarios y entes de control.
- 4.7. Publicidad:** Brindar el derecho a los servidores de Bomberos al acceso pleno, oportuno, veraz y preciso de las actuaciones, resultados e información de la Oficina de Control Interno de Bomberos.
- 4.8. Imparcialidad:** Velar por que todos aquellos funcionarios que tengan relación con la Comisión de Control Interno de Bomberos, no se sientan afectados en sus intereses o sean objeto de discriminación.
- 4.9. Eficiencia:** La Comisión de Control Interno de Bomberos debe lograr el mayor y mejor desarrollo de sus metas y objetivos previstos, con la menor cantidad posible de recursos (humanos, tecnológicos, físicos y financieros) buscando la máxima productividad de los recursos.



- 4.10. Transparencia:** Las actuaciones de la Comisión de Control Interno de Bomberos deben ser visibles y objetivas, permitiendo el acceso, conocimiento y la posibilidad de expresar observaciones por parte de los funcionarios del Cuerpo de Bomberos.

V. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General

Establecer las acciones, políticas, métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, control y evaluación, que permitan un proceso de mejoramiento continuo del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica y que le permitan la autoprotección necesaria para garantizar una función administrativa transparente, eficiente y en cumplimiento de leyes y normas que lo regulan.

5.2. Objetivos Específicos

- 5.2.1. Establecer los mecanismos necesarios que faciliten la protección y conservación del patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. El SCIB debe brindar a la organización una seguridad razonable de que su patrimonio se dedica al destino para el cual le fue suministrado, y de que se establezcan, apliquen y fortalezcan acciones específicas para prevenir su sustracción, desvío, desperdicio o menoscabo.
- 5.2.2. Establecer estándares de confiabilidad y oportunidad de la información. El SCIB debe procurar que se recopile, procese y mantenga información de calidad sobre el funcionamiento del sistema y sobre el desempeño institucional, y que esa información se comuniquen con prontitud a las instancias que la requieran para su gestión, dentro y fuera de la institución, todo ello de conformidad con las atribuciones y competencias organizacionales y en procura del logro de los objetivos institucionales.
- 5.2.3. Procurar la eficiencia y eficacia de las operaciones. El SCIB debe brindar las herramientas que le permitan al Cuerpo de Bomberos utilizar sus recursos de manera óptima y a que sus actuaciones contribuyan con el logro de los objetivos institucionales.
- 5.2.4. Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico. El SCIB debe contribuir para que las operaciones del Cuerpo de Bomberos estén apegadas a lo dispuesto en el ordenamiento jurídico costarricense.



VI. CARACTERÍSTICAS DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE BOMBEROS

El SCIB debe cumplir con las siguientes características:

- 6.1. **Ser aplicable.** El funcionamiento del SCIB debe responder a las características y condiciones propias de la institución.
- 6.2. **Ser completo.** El SCIB debe considerar la totalidad de la gestión institucional, y en él deben estar presentes los componentes orgánicos y funcionales.
- 6.3. **Ser razonable.** El SCIB debe estar diseñado para lograr los objetivos del sistema y para satisfacer con la calidad suficiente y necesaria las necesidades de la institución, con los recursos que ésta posee y a un costo aceptable.
- 6.4. **Ser integrado.** Los componentes funcionales y orgánicos del SCIB deben interrelacionarse adecuadamente e incorporarse en la gestión institucional.
- 6.5. **Ser congruente.** El SCIB debe ajustarse a las necesidades, capacidades y demás condiciones institucionales y estar enlazado con el bloque de legalidad.

VII. ALCANCES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben emprender las medidas pertinentes para contar con un Sistema de Control Interno, conformado por una serie de acciones diseñadas y ejecutadas por la administración activa para proporcionar una seguridad razonable en la consecución de los objetivos organizacionales.

El Sistema de Control Interno tiene como componentes orgánicos a la Administración Activa y a la Auditoría Interna, igualmente comprende los siguientes componentes funcionales: 1) ambiente de control, 2) valoración del riesgo, 3) actividades de control, 4) sistemas de información y 5) seguimiento, los cuales se interrelacionan y se integran al proceso de gestión institucional.

Los responsables por el Sistema de Control Interno deben procurar condiciones idóneas para que los componentes orgánicos y funcionales del sistema operen de manera organizada, uniforme y consistente.

7.1. Componentes Orgánicos

7.1.1. Administración Activa

Desde el punto de vista funcional, es la función decisoria, ejecutiva, resolutoria, directiva u operativa de la Administración. Desde el punto de vista orgánico, es el



BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS
DE COSTA RICA

DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS

MANUAL DE CONTROL INTERNO

Versión: 01

Página 8 de 16

Código: MCIB-001-2012

22 MARZO 2012

conjunto de órganos de la función administrativa que deciden y ejecutan, incluyendo al jerarca.

7.1.2. Auditoría Interna

Es la actividad independiente, objetiva, asesora y que proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para agregar valor y mejorar sus operaciones. Contribuye a que se alcancen los objetivos institucionales mediante la práctica de un enfoque sistémico y profesional para evaluar y mejorar la efectividad de la administración del riesgo, del control y de los procesos de dirección en las instituciones y órganos. Debe proporcionar a la ciudadanía una garantía razonable de que la actuación del jerarca y demás servidores de la institución se realiza con apego a sanas prácticas y al marco jurídico y técnico aplicable.

7.2. Responsabilidades del Jerarca y los Titulares Subordinados

La responsabilidad por el establecimiento, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del SCI es inherente al jerarca y a los titulares subordinados, en el ámbito de sus competencias.

En el cumplimiento de esa responsabilidad, las autoridades citadas deben dar especial énfasis a áreas consideradas relevantes con base en criterios tales como su materialidad, el riesgo asociado y su impacto en la consecución de los fines institucionales, incluyendo lo relativo a la desconcentración de competencias y la contratación de servicios de apoyo.

Como parte de ello, deben contemplar, entre otros asuntos, los siguientes:

- a) La definición de criterios que brinden una orientación básica para la instauración y el funcionamiento de los componentes orgánicos y funcionales del SCI con las características requeridas.
- b) El apoyo con acciones concretas, al establecimiento, el funcionamiento y el fortalecimiento de la actividad de Auditoría Interna, incluyendo la dotación de recursos y las condiciones necesarias para que se desarrolle eficazmente y agregue valor a los procesos de control, riesgo y dirección.
- c) La emisión de instrucciones a fin de que las políticas, normas y procedimientos para el cumplimiento del SCI estén debidamente documentados, oficializados y actualizados, y sean divulgados y puestos a disposición para su consulta.
- d) La vigilancia del cumplimiento, la validez y la suficiencia de todos los controles que integran el SCI.
- e) La comunicación constante y el seguimiento de los asuntos asignados a los distintos miembros de la institución, en relación con el diseño, la ejecución y el seguimiento del SCI.
- f) Las acciones pertinentes para el fortalecimiento del SCI, en respuesta a las condiciones institucionales y del entorno.

ELABORADO POR:

Marco Bermúdez-Rafael Fernández

REVISADO POR:

COMISION DE CONTROL INTERNO

AUTORIZADO POR:

DIRECCION GENERAL

 BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS <small>DE COSTA RICA</small>	DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS		
	MANUAL DE CONTROL INTERNO Código: MCIB-001-2012	Versión: 01 22 MARZO 2012	Página 9 de 16

- g) Una pronta atención a las recomendaciones, disposiciones y observaciones que los distintos órganos de control y fiscalización emitan sobre el particular.

7.3. Responsabilidad de los Funcionarios

De conformidad con las responsabilidades que competen a cada puesto de trabajo, los funcionarios de la institución deben, de manera oportuna, efectiva y con observancia a las regulaciones aplicables, realizar las acciones pertinentes y atender los requerimientos para el debido diseño, implantación, operación, y fortalecimiento de los distintos componentes funcionales del SCI.

7.4. Rendición de cuentas

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer y ejecutar un proceso periódico, formal y oportuno de rendición de cuentas sobre el diseño, el funcionamiento, la evaluación y el perfeccionamiento del Sistema de Control Interno, ante los diversos sujetos interesados.

VIII. COMPONENTES FUNCIONALES DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

8.1. Ambiente de Control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer un ambiente de control que se constituya en el fundamento para la operación y el fortalecimiento del SCI, y en consecuencia, para el logro de los objetivos institucionales.

A los efectos, debe contemplarse el conjunto de factores organizacionales que propician una actitud positiva y de apoyo al SCI y a una gestión institucional orientada a resultados que permita una rendición de cuentas efectiva.

8.1.1. Acciones

- 8.1.1.1 Medición del clima organizacional.
- 8.1.1.2. Diagnosticar principales fortalezas y debilidades que afectan positiva y negativamente el desarrollo de objetivos organizacionales.
- 8.1.1.3. Diseñar herramientas de autoevaluación.
- 8.1.1.4. Establecer un programa de sensibilización y capacitación en las diferentes áreas del Cuerpo de Bomberos.

ELABORADO POR: Marco Bermúdez-Rafael Fernández	REVISADO POR: COMISION DE CONTROL INTERNO	AUTORIZADO POR: DIRECCION GENERAL
--	---	---



- 8.1.1.5. Junto con la Administración aprender nuevos métodos y procedimientos y generar un cambio para la aplicación de nuevas y efectivas maneras de alcanzar los fines de la organización.
- 8.1.1.6. Publicación de mensajes sobre autocontrol, liderazgo, sentido de pertenencia, autoestima, buscando el fortalecimiento institucional y personal.
- 8.1.1.7. Coordinar con las oficinas de Planificación y Recursos Humanos, capacitación en temas sobre el Sistema de Control Interno, liderazgo personal y demás temas relacionados con las funciones propias de cada oficina.
- 8.1.1.8. Maximización del buzón de quejas y sugerencias, como medio de comunicación e interacción entre los servidores y usuarios.

8.2. La Valoración del Riesgo

Las Normas de Control Interno emitidas por la Contraloría General de la República, establecen que el jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben definir, implantar, verificar y perfeccionar un proceso permanente y participativo de valoración del riesgo institucional, como componente funcional del Sistema de Control Interno. Las autoridades indicadas deben constituirse en parte activa del proceso que al efecto se instaure.

8.2.1. Acciones

- 8.2.1.1. Capacitación a la Dirección General de Bomberos sobre el tratamiento de los riesgos.
- 8.2.1.2. Oficialización parte de la Dirección General de Bomberos las herramientas y técnicas utilizadas para analizar riesgos y controles.
- 8.2.1.3. Capacitar a la totalidad de la organización sobre el riesgo y control.
- 8.2.1.4. La Comisión de Control Interno debe actuar como punto central de coordinación, monitoreo y reporte sobre riesgos.
- 8.2.1.5. La Comisión de Control Interno debe evaluar el proceso de tratamiento del riesgo que la Administración haya adoptado.
- 8.2.1.6. Capacitación de la Dirección General de Bomberos en la Administración de Riesgos.
- 8.2.1.7. Sugerir y facilitar metodologías, suministrando formatos e instrumentos para la Administración de Riesgos.
- 8.2.1.8. Capacitar al encargado de la Comisión de Control Interno de Bomberos sobre la Administración de Riesgos.
- 8.2.1.9. Participar en talleres, foros y grupos de trabajo de identificación y análisis de riesgos junto con la Dirección General y la Auditoría Interna.



8.3. Actividades de Control

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del Sistema de Control Interno, las actividades de control pertinentes, las que comprenden las políticas, los procedimientos y los mecanismos que contribuyen a asegurar razonablemente la operación y el fortalecimiento del Sistema de Control Interno y el logro de los objetivos institucionales. Dichas actividades deben ser dinámicas, a fin de introducirles las mejoras que procedan en virtud de los requisitos que deben cumplir para garantizar razonablemente su efectividad.

8.3.1. Acciones

- 8.3.1.1. Capacitación a la Dirección General de Bomberos y a la Comisión de Control Interno sobre las actividades de control.
- 8.3.1.2. Diseñar participativamente las actividades de control
- 8.3.1.3. Capacitar a la totalidad de la organización sobre las actividades de control adoptadas por el Cuerpo de Bomberos.
- 8.3.1.4. Junto con la Administración implementar las actividades de control y generar un cambio para la aplicación de nuevas y efectivas maneras de alcanzar los fines de la organización.
- 8.3.1.5. Sugerir y facilitar en conjunto con la Auditoría Interna, los instrumentos para la elaboración de las actividades de control.
- 8.3.1.6. Capacitar mediante cursos nacionales al encargado de la Comisión de Control Interno de Bomberos sobre las técnicas de elaboración y seguimiento de actividades de control efectivas para la organización.
- 8.3.1.7. Publicación de mensajes sobre las actividades de control vigentes y que son de aplicación obligatoria para los servidores de Bomberos.
- 8.3.1.8. Coordinar con las oficinas de Planificación y Recursos Humanos, capacitación en temas sobre las actividades de control y demás temas relacionados con las funciones propias de cada oficina.

8.4. Sistemas de Información

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben disponer los elementos y condiciones necesarias para que de manera organizada, uniforme, consistente y oportuna se ejecuten las actividades de obtener, procesar, generar y comunicar, en forma eficaz, eficiente y económica, y con apego al bloque de legalidad, la información de la gestión institucional y otra de interés para la consecución de los objetivos institucionales. El conjunto de esos elementos y condiciones con las características y fines indicados, se denomina sistema de información, los cuales pueden instaurarse en forma manual, automatizada, o ambas.



8.4.1. Acciones

- 8.4.1.1. Flexibilizar los sistemas de información de tal manera que sean susceptibles de modificaciones que permitan dar respuesta oportuna a necesidades cambiantes de la institución.
- 8.4.1.2. Integrar a la organización y a los sistemas de información, los cuales deben ser coherentes con los objetivos institucionales y, en consecuencia, con los objetivos del Sistema de Control Interno.
- 8.4.1.3. Asegurar que los sistemas de información contemplen los procesos requeridos para recopilar, procesar y generar información que responda a las necesidades de los distintos usuarios.
- 8.4.1.4. Asegurarse de que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, ejerciendo el control mediante el almacenamiento y recuperación la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, de conformidad con las necesidades institucionales.
- 8.4.1.5. Implantar, comunicar, vigilar la aplicación y perfeccionar políticas y procedimientos de archivo apropiados para la preservación de los documentos e información que la institución deba conservar en virtud de su utilidad o por requerimiento técnico o jurídico.
- 8.4.1.6. Disponer de los controles pertinentes para que los sistemas de información garanticen razonablemente la calidad de la información y de la comunicación, la seguridad y una clara asignación de responsabilidades y administración de los niveles de acceso a la información y datos sensibles, así como la garantía de confidencialidad de la información que ostente ese carácter.

8.5. Evaluación y Seguimiento

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben diseñar, adoptar, evaluar y perfeccionar, como parte del SCI, actividades permanentes y periódicas de seguimiento para valorar la calidad del funcionamiento de los elementos del sistema a lo largo del tiempo, así como para asegurar que las medidas producto de los hallazgos de auditoría y los resultados de otras revisiones se atiendan de manera efectiva y con prontitud.

8.5.1. Acciones

- 8.5.1.1. Dirigir y organizar la verificación y evaluación del Sistema de Control Interno.
- 8.5.1.2. Verificar que el Sistema de Control Interno esté formalmente establecido dentro de la organización y que su ejercicio sea intrínseco al desarrollo de las funciones de todos los cargos.
- 8.5.1.3. Preparación y elaboración de informes de evaluaciones de control interno sobre procesos o áreas responsables específicas.
- 8.5.1.4. Planificación de las Evaluaciones y Auditorías.
- 8.5.1.5. Establecimiento de un cronograma donde se identifiquen las evaluaciones a realizar.



- 8.5.1.6. Evaluación de Control Interno Contable.
- 8.5.1.7. Evaluación a los Sistemas de Información

IX. METOLOGÍA DE IMPLEMENTACIÓN

El Sistema de Control Interno tiene como propósito fundamental lograr la eficiencia, eficacia y transparencia en el ejercicio de las funciones de los servidores del Cuerpo de bomberos, así como cualificarlos desarrollando sus competencias con el fin de lograr los objetivos propuestos.

Un eficiente sistema de control interno radica en detectar con oportunidad las desviaciones que incidan en el cumplimiento de metas y objetivos establecidos. Es importante promover la eficiencia, eficacia, economía, celeridad, transparencia y valoración de costos en las labores administrativas y operativas del Cuerpo de Bomberos, tendientes a reducir los riesgos a que pudiera estar expuesta la organización, específicamente en relación con los recursos, aportando mayor confiabilidad y seguridad gracias al cumplimiento de las leyes, normas y políticas vigentes.

En este sentido, la Comisión de Control Interno se convierte en un instrumento que contribuye a asegurar que la gestión administrativa del Cuerpo de Bomberos, logre el cumplimiento de la misión y los objetivos propuestos con eficiencia y eficacia. Cumple un papel importante como asesor, evaluador, integrador y dinamizador del Sistema de Control Interno, con miras a mejorar la cultura organizacional y por ende, a contribuir con el logro del principal objetivo del Benemérito Cuerpo de Bomberos, la prevención y atención de incendios.

El presente Manual de Control Interno, reúne lineamientos, herramientas y métodos que le permitirán al Cuerpo de Bomberos poner en marcha el Sistema de Control Interno con la finalidad de fortalecer la organización y contribuir al logro de sus objetivos, siempre de acuerdo con la naturaleza de sus actividades.

9.1. Planificación

Tiene por finalidad desarrollar un plan de trabajo que permita a la organización implementar progresivamente su Sistema de Control Interno.

En esta fase se considera la importancia de establecer el compromiso de todos los niveles organizacionales de Bomberos y se plantea la formalización de dicho compromiso mediante documentos que reflejen las acciones a seguir para la implementación.



BENEMÉRITO CUERPO DE
BOMBEROS
DE COSTA RICA

DIRECCION GENERAL DE BOMBEROS

MANUAL DE CONTROL INTERNO

Código: MCIB-001-2012

Versión: **01**

22 MARZO 2012

Página 14 de

16

Entre las acciones sugeridas en esta fase, están la formulación de un Diagnóstico de la situación actual del Sistema de Control Interno, lo que facilitará la posterior elaboración de un Plan de Trabajo.

9.2. Ejecución

Se implantará el Sistema de Control Interno en los procesos, actividades, recursos y operaciones del Cuerpo de Bomberos, para lo cual la organización procede al desarrollo del Plan de Trabajo para la implantación del Sistema de Control Interno. En esta etapa se señalarán pautas y buenas prácticas para la implementación o adecuación del Sistema de Control Interno de acuerdo a lo señalado por la normativa dada por la Contraloría General de la República. Aquí se desarrollan detalladamente cada uno de los componentes señalados en las Normas de Control Interno para el Sector Público y se proponen herramientas que pueden ayudar a la gestión del Cuerpo de Bomberos para su implementación.

El encargado de la implementación o adecuación del Sistema de Control Interno, empezará tomando en cuenta el Plan de Trabajo elaborado en la etapa de planificación.

La implementación se desarrollará de manera progresiva tomando en cuenta las siguientes fases: 1) Implementación a nivel de la organización y 2) Implementación a nivel de procesos.

9.2.1. Implementación a nivel de la organización

En esta fase se iniciará con el diseño e implementación de aquellos controles que están a nivel de la organización en general, es decir, que afectan a todos los procesos, actividades y unidades de la organización.

En esta fase del proceso de implementación, se establecerán las políticas y normativas de control necesarias para salvaguardar de los objetivos institucionales, bajo el marco de las Normas de Control Interno para el Sector Público.

Asimismo, esta fase será previa a la implementación a nivel de procesos o actividades, ya que si no se diseñan e implementan los controles adecuados que afectan al funcionamiento organizacional, no tendrá sentido querer establecer o diseñar controles que afecten a las actividades de los procesos, ya que los mismos no garantizarán el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De esta manera el análisis propuesto, comienza con implementar primero el Sistema de Control Interno a nivel general para luego descender a implementar los controles que regulan a los procesos y actividades.

ELABORADO POR:

Marco Bermúdez-Rafael Fernández

REVISADO POR:

COMISION DE CONTROL INTERNO

AUTORIZADO POR:

DIRECCION GENERAL



9.2.2. Implementación a nivel de los procesos

La adecuación a una gestión por procesos por parte de la organización, será fundamental para el desarrollo de una implementación o mejoramiento de controles a este nivel. El tener identificados los procesos, contribuye a que el Cuerpo de Bomberos pueda identificar debilidades y aportar en la eficiencia de las operaciones.

Para efectos de implementar el Sistema de Control Interno a nivel de procesos, será necesario que el Cuerpo de Bomberos cuente con la identificación y documentación de sus procesos, así como la implementación de las políticas y directivas necesarias para el cumplimiento de las Normas de Control Interno a nivel organizacional.

Al implementar el Sistema de Control Interno, se deberá elaborar a su vez un manual de procedimientos, en el cual se incluirán todas las actividades y responsabilidades de los funcionarios para el cumplimiento de los objetivos organizacionales.

El manual de procedimientos es un componente del Sistema de Control Interno, el cual se crea para obtener una información detallada, ordenada, sistemática e integral que contiene todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en una organización.

9.3. Evaluación

Siguiendo el proceso de implementación del Sistema de Control Interno, la fase de evaluación se presenta de forma alternada y posterior a la evolución de las fases de planificación y ejecución.

Este proceso de evaluación deberá ser efectuado en concordancia con las necesidades y consideraciones que el Cuerpo de Bomberos establezca como pertinentes, las cuales tendrán como objetivo principal determinar con certeza que los procedimientos y mecanismos establecidos se desarrollen de forma adecuada. En los casos que como producto de esta evaluación se detecten desviaciones o incumplimientos sustanciales, se deberán tomar las medidas que modifiquen los procedimientos para reorientar el cumplimiento del objetivo programado.

El resultado de esta evaluación busca obtener información que aporte a la retroalimentación en el proceso de implementación del SCI.



X. CRONOGRAMA DE IMPLEMENTACIÓN

Para la implementación del Sistema de Control Interno del Cuerpo de Bomberos, se presenta el cronograma con los plazos prudenciales para la consecución de los objetivos de cada etapa.

CRONOGRAMA IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL BENEMERITO CUERPO DE BOMBEROS															
ACTIVIDAD	Octubre	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
1 Conformación de la Comisión	█														
2 Nombramiento de Comisión	█	█													
5 Definición de Procesos		█	█												
4 Diagnóstico		█	█	█	█	█	█								
3 Manual de Control Interno		█	█	█	█	█	█								
6 Revisión y Aprobación por la Dirección General					█	█	█								
7 Presentación al Consejo Directivo							█								
8 Elaboración de Cuestionario					█	█									
9 Aprobación del Cuestionario							█	█							
9,7 Aplicación de Cuestionario								█	█						
11 Evaluación de cuestionario									█	█					
12 Revisión y Aprobación del borrador del Sistema de Control Interno por parte de la Dirección General										█	█				
12 Conocimiento y aprobación del Sistema de Control Interno por parte del Consejo Directivo											█				
13 Comunicado de aprobación a la Organización												█			
14 Implementación del Sistema de Control Interno												█	█	█	█
15 Capacitación												█	█	█	█

ELABORADO POR:
Marco Bermúdez-Rafael Fernández

REVISADO POR:
COMISION DE CONTROL INTERNO

AUTORIZADO POR:
DIRECCION GENERAL